OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO DEPARTAMENTO DE SALUD DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

3431

DECRETO 85/2022, de 12 de julio, por el que se reconoce la utilidad pública a la Asociación «Retina Araba Begisare: Asociación de Afectados por Distrofias Hereditarias de Retina de Álava / Arabako Erretinako Distrofia Hereditarioek Eragindakoen Elkartea».

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, «Retina Araba Begisare: Asociación de Afectados por Distrofias Hereditarias de Retina de Álava / Arabako Erretinako Distrofia Hereditarioek Eragindakoen Elkartea» ha solicitado la declaración mencionada, por entender que promueve el interés general mediante la continua y efectiva realización de fines de atención integral a las personas afectadas por distrofias hereditarias de la retina y otras afecciones que causan discapacidad visual, con el fin de mejorar la calidad de vida de estas personas, así como la de sus familias.

Realizan una importante labor de sensibilización y de dar a conocer la enfermedad a la sociedad, todo ello con objeto de construir una sociedad más inclusiva, integrando a todas las personas con diversidad funcional.

La entidad «Retina Araba Begisare: Asociación de Afectados por Distrofias Hereditarias de Retina de Álava / Arabako Erretinako Distrofia Hereditarioek Eragindakoen Elkartea» consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/A/21108/2017, en virtud de Resolución de fecha 21 de julio de 2017, dictada por la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Departamento de Administración Pública y Justicia.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende el Territorio Histórico de Álava.

Desde su constitución, «Retina Araba Begisare: Asociación de Afectados por Distrofias Hereditarias de Retina de Álava / Arabako Erretinako Distrofia Hereditarioek Eragindakoen Elkartea» realiza todas las actividades precisas para la consecución del fin principal, que es mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por distrofias hereditarias de la retina y otras afecciones que causen discapacidad visual.

Todas ellas, son actividades ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, de 22 de junio, la declaración de utilidad pública se realizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos a los que corresponda en función de la materia. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los Departamentos e instituciones requeridos al efecto.

jueves 28 de julio de 2022

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de la Consejera de Salud y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de julio 2022.

DISPONGO:

Artículo único.— Declarar de Utilidad pública a «Retina Araba Begisare: Asociación de Afectados por Distrofias Hereditarias de Retina de Álava / Arabako Erretinako Distrofia Hereditarioek Eragindakoen Elkartea», inscrita con el número de registro AS/A/21108/2017, en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2022.

El Lehendakari, IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, OLATZ GARAMENDI LANDA.

La Consejera de Salud, MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.